



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 060/2022
LEY DE 08 DE DICIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 135/99 DE FECHA 27/09/1999"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Resolución Municipal N° 135/99, presentado por el Secretario General del Sindicato Agrario 20 de Agosto, Central Todo Santos, D-03, del Municipio de Villa Tunari, adjuntando 1.- Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando rectificación de datos insertos en la Resolución Municipal N° 135/99; 2.- Certificado de Personería Jurídica (original), y 3.- Plano Georreferenciado emitido por el INRA.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 135/99, de fecha 27-09-1999 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro de la "Organización Territorial de Base Sindicato Agrario 20 de Agosto", Central Todo Santos, D-03; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 093/99 de fecha 13-10-1999 y Registro 03100303 de 27-09-1999 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor del: "Sindicato Agrario 20 de Agosto", certificado con el cual tramitaron el saneamiento de sus predios agrícolas, denominación que a la fecha carece de uniformidad con la disposición legales municipal antes citada.

Que, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956, que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art. 18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 032/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 060/2022

LEY DE 08 DE DICIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA

"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 135/99 DE FECHA 27/09/1999"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar la Rectificación de la Resolución Municipal N° 135/99 de fecha 27-09-1999, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica de la "Organización Territorial de Base Sindicato Agrario 20 de Agosto"; por la denominación actual de: "**Sindicato Agrario 20 de Agosto**", Central Todo Santos, D-03, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, y sea bajo las siguientes coordenadas georreferenciadas:

N°	ESTE	NORTE
1	252374.165	8130647.469
2	252771.292	8130611.931
3	253309.432	8130590.470
4	253413.514	8129698.728
5	253192.640	8129590.363
6	253179.853	8129471.712
7	253062.835	8128516.205
8	252547.300	8129490.950
9	252471.443	8129429.065
10	252986.815	8128481.830
11	252875.194	8128442.882
12	252323.330	8129379.648
13	252285.042	8129288.699

N°	ESTE	NORTE
14	252784.347	8128400.896
15	252566.980	8128274.417
16	252414.579	8128192.872
17	251759.359	8128278.922
18	251250.523	8129044.543
19	251369.397	8129289.878
20	251563.813	8129329.848
21	251633.864	8129507.393
22	251794.701	8129608.175
23	251920.911	8129693.840
24	251964.087	8129850.837
25	251874.152	8130168.614
26	252185.761	8130547.205

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y ABROGACIÓN). - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación del: "**Sindicato Agrario 20 de Agosto**", Central Todo Santos, D-03; en consecuencia, queda abrogada la Resolución Municipal N° 135/99 de fecha 27-09-1999.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

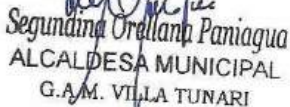
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **OCHO** días del mes de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **nueve** días del mes de **diciembre** de **2022** años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI